



INFORME DE IMPACTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE BIBLIOTECAS DE CANARIAS, EN LA INFANCIA Y JUVENTUD.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido dicho artículo por la Ley 26/2015, de 28 de julio, que dispone que: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia”*.

La iniciativa legislativa cuyo impacto sobre la infancia y juventud ha de ser valorada, es decir, el anteproyecto de Ley de Bibliotecas de Canarias, tiene por objeto entre otras, garantizar la prestación de unos servicios bibliotecarios que hagan posible el derecho de la ciudadanía, en igualdad de condiciones, al acceso a la información, al conocimiento y a la lectura. Se regula como instrumentos para alcanzar sus fines la implantación de políticas educativas y culturales que promuevan su extensión, especialmente desde los centros educativos y a través de las bibliotecas públicas, dotando de una singular relevancia a los planes de fomento de la lectura, que tendrán especial consideración con la población infantil y juvenil.

El artículo 5.3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece que:

3. “Las Administraciones Públicas incentivarán la producción y difusión de materiales informativos y otros destinados a los menores, que respeten los criterios enunciados, al mismo tiempo que facilitarán el acceso de los menores a los servicios de información, documentación, bibliotecas y demás servicios culturales incluyendo una adecuada sensibilización sobre la oferta legal de ocio y cultura en Internet y sobre la defensa de los derechos de propiedad intelectual.”

La situación actual y perspectiva del futuro de la lectura en España, según estudio realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (2014-2015), no arroja una expectativas muy halagüeñas para España, y en consecuencia para Canarias. Del citado estudio, publicado en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el año 2016, se llegan, entre otras, a las siguientes conclusiones: la lectura ocupa un lugar secundario entre otras ofertas culturales como podría ser el cine o la música; el 60 % de los españoles mayores de 18 años, leen de modo habitual periódicos, siendo éste el canal con mayor asiduidad de lectura respecto de los libros y revistas, y lo que nos resulta aún más llamativo, el 70 % de la población española mayor de 18 años se ubica en los escenarios de no lectura o escasa lectura de libros (entre 0 a 4 libros al año). A lo que habría que añadir que los más interesados por la lectura se sitúa en los segmentos de población intermedios, es decir, entre los 35 y 44 años (71,5 %) y entre los 45 y 54 años (66,3 %).



En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) nos arroja algunos datos de especial significación a la hora de valorar el impacto que la regulación de las Bibliotecas de Canarias podría tener sobre la infancia y la juventud. En el año 2014, últimos datos que se reflejan en dicha estadística, viene a consignar que en el año 2014, se realizaron un total de 7.221.413 visitas a las bibliotecas canarias y que de las 450.121 personas inscritas en las bibliotecas Canarias, 75.750 son niños.



El impacto del Anteproyecto de Ley de Bibliotecas de Canarias sobre la infancia y la juventud vendría de forma directa e indirecta por la prestación de unos servicios bibliotecarios en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía a través de los centros educativos y las bibliotecas públicas, así como por el fomento de la lectura a través de los planes que se regulan en el citado proyecto.

Este impacto se valora de manera positiva en la infancia y juventud, de modo directo, toda vez que va dirigido con especial relevancia a ese sector de la población, pero también de una forma indirecta, pues el acceso a la información, al conocimiento y el fomento de la lectura en el resto de la sociedad implicará que una familia mejor informada, con más amplios conocimientos y con mayor hábito de lectura, influya de manera positiva en los hábitos de los menores tanto durante la infancia como en la juventud.

**El Viceconsejero de Cultura y Deportes.
Aurelio González González.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AURELIO GONZALEZ GONZALEZ - VICECONSEJERO/A CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 20/03/2017 - 10:40:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G5L6tI7Ajutyg3Wz_Pq0zV0H4-76ei7U	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 11:50:46	